

*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y MENOSCUARTO
EDICIONES, S.L.*

En Palencia, a la fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. RAQUEL MIRIAM ANDRÉS PRIETO como Alcaldesa-Presidenta y en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Palencia** (en adelante EL AYUNTAMIENTO), asistida por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento Dña. ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, y dentro de sus atribuciones, según establece el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y de otra D. JOSÉ ÁNGEL ZAPATERO ARCONADA, como representante de la entidad **MENOS CUARTO EDICIONES, S.L.**, con C.I.F. B-34159806 (en adelante el Beneficiario).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio de colaboración a cuyo efecto las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración de concesión de subvención directa, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el artículo 44 ordinal primero de la Constitución Española dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Este mandato constitucional vincula a todos los poderes constituidos dentro del marco de sus respectivas competencias.

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad.

CIF: P3412000F – AVENIDA VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



III. Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento de la que la Administración Local puede hacer uso, con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es, en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren en el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

IV. Que el artículo 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, dispone que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

“e) Aquellas otras subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.”

Y en el artículo 28 de la LGS que establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, (en adelante RLGS) en su artículo 65.3, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Palencia del Ejercicio en curso, figura la aplicación presupuestaria 5/43200/47901 – Transferencias a empresas privadas.

A la vista del objeto de la presente subvención y de la condición excepcional de su destinatario, y considerando la existencia de razones de interés público, cultural y turístico, debe ponerse de relieve que reúne todos los requisitos que determina el artículo 22.2.c de la LGS y el artículo 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia (en adelante OGSAP), para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa y que las actividades objeto de convenio, e incluidas en el programa, complementan la competencia municipal y redundan en beneficio de los intereses municipales, no siendo posible concurrencia pública.

V. Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrá por las siguientes

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Palencia con el Beneficiario, para la organización y desarrollo de la **XII EDICIÓN DEL JAZZ PALENCIA FESTIVAL**, que se celebrará entre los días 1 y 22 de noviembre de 2025.

Para la actividad objeto de este convenio no resulta posible la concurrencia pública por la especialidad de las actividades y las características del destinatario de la subvención.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del Beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la OGSAP y que son:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Palencia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar a la Entidad Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Los Beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con la Entidad Local, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
6. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial

CIF: P3412000F – AVENIDA VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
9. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por la Entidad Local. Este logotipo deberá aparecer en todas las publicaciones o soportes (carteles, lonas, folletos, etc.) así como en la página web en un lugar destacado y perfectamente visible. Si el Ayuntamiento de Palencia fuera el mayor colaborador, dicho logotipo deberá tener unas dimensiones superiores al del resto de colaboradores. Igualmente, en cualquier promoción de las actividades tanto en medios radiofónicos, televisivos, o prensa escrita, se tiene que publicitar debidamente la colaboración del Ayuntamiento de Palencia.
10. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
11. Los Beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha estado subvencionada por la Entidad Local, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa, como pueden ser becas, premios y otros.
12. Si el objeto de la subvención conllevara cualquier tipo de publicaciones, producidas o editadas en España, por cualquier procedimiento de producción edición o difusión y distribuidas o comunicadas en cualquier soporte o por cualquier medio, tangible o intangible, el Beneficiario estará obligado a solicitar el número de depósito legal. arts. 1 y 7 de la Ley 23/2011 de 29 de julio, de Depósito Legal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- 1.- El Ayuntamiento de Palencia colabora económicamente con el Beneficiario a través de la concesión de una subvención directa para el desarrollo del programa objeto del presente convenio, cuya cuantía se establece en la cláusula cuarta.
- 2.- El Ayuntamiento se encargará de gestionar la venta de las localidades dispuestas para los eventos que se llevarán a cabo en el Teatro Principal el día 8 de noviembre de 2025, que están incluidos en el programa de actividades de la Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

Firma 1 de 1

Cristina María Fernández Villamediana

10/11/2025

denominado “Otoño Cultural”, y para ello facilitará al Beneficiario los servicios de personal de sala y taquilla, y recaudación virtual mediante la pasarela de pago online de la que dispone el Ayuntamiento.

3.- Las entradas se venderán a nombre y con el CIF de la entidad beneficiaria, Menoscuarto Ediciones, S.L.

Una vez confrontados los datos de venta de los conciertos, el Ayuntamiento **abonará al beneficiario la totalidad de la cantidad recaudada por venta en taquilla.**

Con respecto a la recaudación **por venta online**, el Ayuntamiento abonará el importe resultante al beneficiario, una vez descontados los gastos de gestión de la cantidad total recaudada a través de esta modalidad.

Los datos de recaudación le serán facilitados al beneficiario.

A dichas cantidades se les practicará, si procede, la retención de IRPF, o del impuesto que corresponda.

El precio de venta al público de las entradas de ambos eventos, propuesto por el beneficiario y aprobado como precio público, es el siguiente:

- 8 noviembre 2025: The Wooten Brothers
 - Entradas adquiridas en taquilla: Zona A 27 €, Zona B 24 €, Zona C 19 € y Zona D 12 €.
- 9 de noviembre 2025: Swing for kids
 - Entradas adquiridas en taquilla: Niños 8 €, Adultos 10 €

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

Aplicación Presupuestaria: 2025/5/43200/47901

Cuantía: 15.000,00 €

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquiera otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con



otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario, tiene la obligación de comunicar a la administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o Ente público o privado.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN, POSIBILIDAD DE EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA, ASÍ COMO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS QUE, EN SU CASO, DEBERAN APORTAR LOS BENEFICIARIOS

Dada la proximidad del inicio de la actividad objeto del presente Convenio, y con la finalidad de que el beneficiario pueda ir haciendo frente a los gastos de organización, se anticipará al beneficiario, sin necesidad de garantía, el pago del importe íntegro de la subvención una vez firmado el Convenio de Colaboración.

Si el beneficiario fuera deudor de la Entidad Local se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del Beneficiario.

En lo que respecta a la colaboración que el Ayuntamiento efectuará mediante la prestación del servicio de recaudación y taquilla de los eventos que se representaran los días 8 y 9 de noviembre de 2025 en el Teatro Principal de Palencia, se materializará conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera.

SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS

Plazo de Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la LGS y 69 del RGLS, el Beneficiario deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que ha tramitado el presente convenio (Concejalía de Identidad Cultural y Actividad Físico-Deportiva) hasta el día **31 de enero de 2026**.

Forma de Justificación.

La justificación se presentará junto con la documentación requerida a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palencia. Si la solicitud o la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez

Firma 1 de 1

Cristina María Fernández Villamediana

10/11/2025



días hábiles, subsane la falta indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición.

La justificación deberá realizarse de acuerdo a las bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente y del art.19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Sin considerar el presupuesto presentado, se justificará mediante la presentación en el Excmo. Ayuntamiento de la documentación siguiente:

1. **Memoria** del programa realizado.
2. **Declaración responsable** de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso, o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad. (Anexo II)

En el caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto por el importe del presupuesto total de la actividad, con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo, así como relación de las fotocopias de facturas presentadas por cada subvención.

3. **Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.**
4. **Relación de facturas** presentadas.
5. **Facturas originales y justificantes de las transferencias bancarias efectuadas** para el abono de las mismas, que acrediten el gasto realizado y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación por el total del importe subvencionado por el Ayuntamiento, y que contengan todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable. Sólo se aceptarán para la justificación aquellas facturas que se hayan abonado mediante **pago electrónico** (transferencia bancaria o tarjeta de crédito).
6. **Declaración responsable** de que los impuestos indirectos (IVA) no son susceptibles de recuperación o compensación por parte del Beneficiario.



Si se solicitara prórroga del plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta haya sido presentada, se requerirá al Beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- En el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, pero con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación, multa de 450,00 €.
- En el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional, multa de 900,00 €.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

En caso de que la justificación resulte por importe inferior, o si la ayuda superara el coste de la actividad, se procederá a la devolución o minoración de la parte proporcional.

La falta de presentación de la justificación dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido, sin que su coste pueda ser superior al valor de mercado. En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados del mantenimiento de sedes.

Salvo disposición expresa en contrario, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



NOVENA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley, y en el artículo 25 de la OGSAP.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y EXTINCION

El presente convenio será eficaz desde su firma y permanecerá vigente durante la realización de las actividades que son objeto del mismo y hasta su finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes.

DECIMOPRIMERA.- .- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de seguimiento para la vigilancia y control del cumplimiento del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes, formada por dos representantes de cada una de las partes, en el caso del Ayuntamiento corresponderá a la Alcaldesa o al Concejal Delegado del Área de Identidad Cultural, y al Jefe de Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas, o persona en que delegue, que ejercerá a su vez las tareas de secretario. En dicha comisión se debatirán cuantas cuestiones conciernan al desarrollo del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior el Ayuntamiento de Palencia podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas y, si tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueran destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la OGSAP.

DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se rige por sus cláusulas. En lo no previsto, serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 20 de abril de 2006. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

CIF: P3412000F – AVENIDA VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el supuesto de que para la resolución de las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio fuera necesario acudir al orden jurisdiccional, las partes se someterán a los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Palencia.

DECIMOTERCERA.- PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), los datos incluidos en este Convenio, así como la documentación aportada se incluyen en un fichero denominado Subvenciones y Ayudas. Asimismo, serán incluidos en el fichero Terceros, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Convenio de Colaboración a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

MENOSCUARTO EDICIONES, S.L.

Dña. Raquel Miriam Andrés Prieto

D. José Ángel Zapatero Arconada

Doy fe
Firmado electrónicamente
SECRETARÍA GENERAL

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ANEXO I

AVANCE PROGRAMA 2025

XII FESTIVAL INTERNACIONAL JAZZPALENCIA

Del 1 al 22 de noviembre de 2025

I. PROYECTO

Surgido por iniciativa privada en 2014, el Jazz Palencia Festival se ha convertido ya en marca de calidad y en la cita de **referencia nacional** de este estilo musical durante el **otoño en Castilla y León**. De hecho, casi un 40% del público que asiste al Festival es de fuera de la capital palentina y de ese 40%, casi un 20% es de fuera de nuestra Comunidad. Se está convirtiendo, y así lo consideran ya las administraciones locales (ayuntamiento y diputación), en uno de los eventos que fomentan el turismo en Palencia.

Consideramos, además, **que una población de menos de 80.000 habitantes, como es la ciudad de Palencia**, debería también tener **la oportunidad de celebrar una actividad cultural de primer nivel**, en este caso de jazz, **para que puedan ver en su ciudad magníficos artistas de talla internacional que habitualmente solo se pueden ver en grandes ciudades**.

CIF: P3412000F – AVENIDA VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El cartel de su primera edición reunió a dos nombres señeros de la historia jazzística hispana, **Pedro Iturralde** y **Jorge Pardo**, que ejercieron realmente como **padrinos** de lujo. A partir de su segunda edición ya se dio el salto al panorama internacional con artistas de la talla de **José James, Anthony Strong, Andrea Motis, Pee Wee Ellis, René Marie, Kyle Eastwood, Ray Gelato, Chano Domínguez, Javier Colina, China Moses, Roberto Fonseca, Allan Harris, Carles Benavent, Antonio Serrano, Sarah Mckenzie, Bill Evans, Randy Brecker, Simon Phillips, Karrin Allyson, Ron Carter, Kenny Garrett, Dave Weckl, Mike Stern, Hiromi, Dee Dee Bridgewater, Maria Schneider** o **Eliane Elias**, entre otros. Año tras año, van pasando por este Festival los mejores músicos nacionales e internacionales de este género.

Ya desde su nacimiento, el Jazz Palencia Festival se ha propuesto no solo llevar a los escenarios de Palencia a destacados músicos del panorama jazzístico nacional e internacional, sino que el jazz se erija además en **protagonista de la actividad cultural** de la ciudad durante varios días, con actuaciones en la calle, recitales en locales, exposiciones, proyecciones de cine, charlas...

Por ello, desde sus inicios se considera un **festival abierto**, que busca el apoyo y la implicación de la Administración y de instituciones y empresas privadas... En el jazz, como en la vida, hay momentos para interpretar solos, pero se trabajan muy bien las **armonías**. De hecho, además de las administraciones que patrocinan el evento, se cuenta con la colaboración de las **principales colectivos e instituciones culturales** de Palencia: la **Fundación Díaz-Caneja**, donde se proyecta el ciclo 'Jazz de película'; la **Muestra Internacional de Cine de Palencia**, que presenta cada una de las películas; **cuatro establecimientos hosteleros**, donde se celebra un vermú-jazz en el que se da visibilidad a **grupos de artistas locales y regionales**; dos salas de música en directo, donde se celebran dos conciertos de grupos nacionales; la **Universidad Popular de Palencia** con la que realizamos en colaboración con el **Conservatorio de Música** una **masterclass** enfocada a la **formación de nuevos artistas**; el **Museo de Palencia**, en el

Firma 1 de 1

Cristina María Fernández Villamediana

10/11/2025

que se realiza la lectura del relato ganador del concurso de cuentos junto a una actuación de jazz; la **Biblioteca de Palencia**, que organiza una exposición de libros o vinilos relacionados con el jazz y un concierto de jazz junto con alguna actividad literaria; el **Ateneo de Palencia** con el que realizamos una charla sobre jazz; el **Museo del Agua**, donde tendrá lugar otro concierto, etc.

En la línea de relacionar distintas disciplinas culturales, en este caso música y literatura, se convocará el **VIII Premio 'Ramos Ópticos' al mejor relato sobre jazz**, una **convocatoria original y única** dentro del panorama de la literatura y del jazz.

La ilustración del cartel se encarga todos los años a algún ilustrador de gran prestigio nacional e internacional, y se convierte muchas de las veces en reclamo con gran difusión en redes. Han realizado el cartel ilustradores de la talla de Paco Roca, Miguel Ángel Martín, Fernando Vicente, Raúl Arias, Mauro Entrialgo, José María Gallego (de Gallego & Rey), Pedro Arjona, Miguel Navia...

Conciertos

Los días **8, 14, 15, 21 y 22 de noviembre** se celebrarán los **conciertos principales** del Festival que tendrán lugar en el Teatro Principal (día 8) y Teatro Ortega de la capital palentina (días 14, 15, 21 y 22).

Los artistas que intervendrán en los conciertos serán todos, como en años anteriores, de primer nivel internacional.

9 de noviembre – Teatro Principal – The Wooten Brothers

The Wooten Brothers estarán en Palencia tras su paso por la península dentro de su gira por Europa. Victor Wooten, es un virtuoso bajista estadounidense galardonado con cinco premios Grammy y miembro fundador de Béla Fleck And The Flecktones.

CIF: P3412000F – AVENIDA VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Victor es considerado como uno de los mejores bajistas de los últimos tiempos. Acompañado de sus tres hermanos estarán presentando su último trabajo «The Sweat». El virtuoso guitarrista Regi, conocido mundialmente como «The Teacher», renombrado por su particular técnica de tocar la guitarra. Durante los últimos años ha colaborado con innumerables artistas y actualmente enseña música en Nashville. El inimitable baterista Roy «Futureman» ha sido galardonado cinco veces con el premio Grammy gracias a sus magistrales habilidades en la batería y percusión. Inventor surrealista de sus propios instrumentos «The Drumitar» y el teclado «RoyEl». Miembro fundador de Béla Fleck And The Flecktones compaginado con su carrera en solitario le ha llevado a explorar los géneros de la música clásica, jazz, soul...

14 de noviembre – Teatro Ortega – Paquito D’Rivera Quartet

El músico y compositor Paquito D’Rivera es uno de los mejores saxofonistas y clarinetistas del mundo. Paquito D’Rivera ha recibido nade menos que 18 premios Grammy, por su trabajo como autor de un gran número de composiciones, que van desde los ritmos y melodías afrocubanos, hasta las influencias musicales recopiladas en sus múltiples viajes. Fue miembro fundador del innovador conjunto musical ‘Irakere’, junto a su gran amigo el pianista y compositor Chucho Valdés, una formación que destacó por su explosiva mezcla de jazz, rock, música clásica y música tradicional cubana. Paquito nació en Cuba, dónde inició su carrera como niño prodigio tocando, tanto el clarinete como el saxofón, con la Orquesta Sinfónica Nacional de Cuba. Es hijo del saxofonista y director de orquesta cubano Tito D’Rivera. Comenzó a estudiar música con tan solo cinco años y a los siete años, Paquito ya actuaba ante el público y firmó un contrato con la célebre compañía fabricante de instrumentos musicales ‘Selmer’. Paquito D’Rivera es un maestro tocando el clarinete, además del saxofón alto y soprano. Ha recibido numerosos reconocimientos por su relevancia en el jazz latino y compositor de música clásica, como el prestigioso Premio Especial The Latin Recording

Firma 1 de 1

Cristina María Fernández Villamediana

10/11/2025

Academy, en reconocimiento por su contribución a la música latina.

15 de noviembre – Teatro Ortega – Al Di Meola

Al Di Meola (Al Laurence Dimeola. Jersey City, 22 de julio de 1954) es un músico estadounidense de jazz, considerado como uno de los mejores músicos contemporáneos del jazz fusión y del rock. Es uno de los grandes representantes de la fusión jazzística y un virtuoso tanto con la guitarra eléctrica como con la acústica. Al Di Meola vive por y para la música. A lo largo de su carrera, que le ha llevado hasta conquistar el Premio Grammy, ha pisado los principales escenarios del mundo del jazz y de la música funk de todo el planeta y, además, ha publicado 34 álbumes de estudio y ha realizado alrededor de 20 colaboraciones con artistas del género.

21 de noviembre – Teatro Ortega – Andrea Motis Trío (aún por confirmar)

Andrea Motis (Barcelona, 1995), cantante, trompetista y saxofonista, regresa a Palencia para presentar su nuevo trabajo *Temblo*, dentro del Festival Internacional Jazz Palencia. Descubierta por Quincy Jones a los 16 años y elogiada por su sonido “a lo Billie Holiday”, Motis se ha consolidado como una de las artistas más singulares de la escena internacional. Ha compartido escenario con Milton Nascimento, Omara Portuondo, Esperanza Spalding o Yo-Yo Ma, y publicado diez discos que recorren el jazz, la música brasileña y el funk. En este concierto se presenta junto a Christoph Mallinger y Zé Luis Nascimento, un trío donde la complicidad y la sutileza se combinan con la frescura de un repertorio que viaja entre géneros y emociona desde la primera nota. Una velada única para descubrir la madurez artística de una voz y un talento que siguen sorprendiendo al mundo.

22 de noviembre – Teatro Ortega – Something Else

CIF: P3412000F – AVENIDA VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Something Else Septet, dirigido por el carismático saxofonista Vincent Herring, reúne a una formación de auténtico lujo para celebrar el soul jazz en toda su intensidad. Considerado un verdadero *jazz super group*, el septeto está integrado por algunos de los mejores músicos de la escena internacional. Sus conciertos son pura energía y contagiosa vitalidad, con nuevas lecturas de clásicos y composiciones originales impregnadas de soul, funk y un espíritu de improvisación magistral que convierte cada actuación en una fiesta del jazz. Tras entusiasmar en festivales de renombre como el North Sea Jazz Festival o el New Orleans Jazz Fest, llegan a Palencia para ofrecer una velada inolvidable en el marco del Festival Internacional Jazz Palencia.

Ciclo ‘Jazz de película’

Se proyectarán en la **Fundación Díaz-Caneja** de la capital palentina tres películas que tengan como tema de fondo el jazz (títulos aún por determinar), los días **4, 11, y 18 de noviembre**. Antes de cada proyección habrá una pequeña presentación por parte de un miembro de la **Muestra Internacional de Cine de Palencia**. Los pases de los filmes, en versión original, se realizarán en la sede de la Fundación Díaz-Caneja. La entrada es gratuita.

Concurso de relatos

Se convocará una nueva edición (la séptima) del **Premio Internacional “Ramos Ópticos” al mejor relato sobre JAZZ**. Con este concurso se busca apoyar la creatividad literaria de los autores en lengua castellana premiando un relato que tenga el jazz como elemento inspirador de los narradores. Es un **concurso único y original tanto en el terreno literario como en el jazzístico** que convoca el Jazz Palencia Festival con el patrocinio de la firma Ramos Ópticos y la colaboración de Menoscuarto Ediciones. Está dotado con un primer premio de 2.000 euros (más un lote de libros de Menoscuarto

valorado en 200 €) y la publicación del texto (junto con el finalista, con una dotación económica de 300 € más un lote de libros de Menoscuarto valorado en 200 €) en un volumen que se regalará a los asistentes de los conciertos y más tarde en distintas librerías del territorio nacional.

En las ediciones anteriores se han presentado más de cien concursantes procedentes de España e Hispanoamérica. Todos los años contamos con un jurado de prestigio. El último año, por ejemplo, estuvo compuesto por el escritor Luis Alberto de Cuenca, el escritor y académico José María Merino, el periodista y director de Discópolis (Radio 3), José Miguel López, Guillermo Ramos, en representación del patrocinador, y José Ángel Zapatero, en representación del Festival.

Otras actividades

Exposición: “El jazz está en los libros”

En colaboración con la Biblioteca Pública de Palencia, se realiza una exposición de los libros y de vinilos que posee esta Biblioteca en su fondo, que están relacionados con este género musical. La exposición se celebra en la misma biblioteca por la que pasan centenares de usuarios todos los días. La exposición se realizará del 1 al 22 de noviembre.

Escucha jazz en la Biblioteca

En colaboración con la Biblioteca Pública de Palencia, también se realizan audiciones de una selección de vinilos de jazz de la magnífica colección de la Biblioteca los días 7 y 21 de noviembre.

Literatura y Jazz en la Biblioteca

CIF: P3412000F – AVENIDA VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Con el fin de atraer nuevos públicos más jóvenes se celebrará un concierto de jazz con un recital de poesía (*poetry jazz*) en la **Biblioteca Pública de Palencia**. Actuará en quinteto liderado por Zo Brinviyer. Tendrá lugar en **miércoles 19 de noviembre**.

Jazz en la calle

Dos bandas de Dixieland: **Big Malavara (Burgos)** y **Canajazz by El Puntillo Canalla Brass Band (Segovia)**, con sonidos y el ambiente musical de las bandas de Nueva Orleans, Chicago y Nueva York de los comienzos de la era del jazz, recorrerán **los fines de semana del Festival** las calles de Palencia (días 8, 15 y 22) con su música desenfadada, descarada y divertida, contribuyendo así a que todos los vecinos de la ciudad se impliquen y se impregnen de esta magnífica atmósfera, haciendo también suyo el Festival.

Club de Jazz

Dos locales de música en directo de la capital (**Universonoro** y **Club 38**) se sumarán como en ediciones pasadas a la programación de conciertos de jazz, dando oportunidad fundamentalmente a músicos nacionales y estilos aledaños. Se celebrarán, en principio, los dos jueves del Festival.

Vermú Jazz

Otros **dos establecimientos hosteleros** de la capital (Bar Alaska y Cafetería Habana), que lo han venido haciendo estos últimos años, celebrarán los **días 9 y 16** de noviembre, a mediodía, un concierto de jazz, **contando con músicos locales o regionales**. No están fijadas aún las bandas que intervendrán.

Vermú Swing

Como novedad, este año se celebrará un concierto de swing en el restaurante Tocalé, a cargo del grupo vallisoletano **Hot Club**, y también habrá baile de swing con la colaboración de academias de baile de Palencia y Valladolid.

Firma 1 de 1

Cristina María Fernández Villamediana

10/11/2025

Jazz familiar

Como en años anteriores a la pandemia, se celebrará un concierto didáctico y familiar que tendrá lugar el **domingo 9 de noviembre**, en horario de mañana, con el fin de **atraer nuevos públicos** y que ya desde jóvenes sientan y disfruten con la música y, en concreto, con este género musical. El grupo que está previsto, a falta de confirmación, es **Swing for Kids**, un grupo madrileño especializado en música para niños, dirigido por la gran cantante de jazz, Noa Lur.

Jazz en el Museo

Como en años anteriores, se celebrará un concierto de jazz el día **12 de noviembre** en el **Museo de Palencia**, en el que previamente se hará una lectura del cuento ganador del concurso de relatos sobre jazz.

Como el año pasado, celebraremos un concierto en el **Museo del Agua** de la capital, a cargo de la Banda Municipal de Música, que tocará temas de orquestas de jazz, con el fin de llevar el Festival a algunos de los espacios emblemáticos para potenciar el turismo.

Jazz en la provincia

También se celebrarán, en principio, cuatro conciertos en la provincia: en el Centro de Artes Escénicas Jorge Manrique de **Paredes de Nava**, en el Auditorio Municipal de **Guardo**, en colaboración con la Asociación Musical de Guardo-AMgu (Premio Castilla y León 2020 de los Valores Humanos), en el Centro Cultural Polivalente de **Baltanás** y en el Teatro Amor de **Aguilar de Campoo**.

Cena Jazz

Como el año anterior, se organizará una cena amenizada por una banda de jazz en un



restaurante de la capital (Restaurante Ponte Vecchio), el día 20 de noviembre.

Charla Jazz

Este año está previsto que se organice, en colaboración con el **Ateneo de Palencia**, una charla relacionada con el jazz.

Procedencia grupos

(que tenemos confirmados hasta ahora)

- 8 noviembre Wooten Brothers EE. UU.
- 14 noviembre Paquito D’Rivera EE. UU.
- 15 noviembre Al Di Meola EE. UU.
- 21 noviembre Andrea Motis Cataluña
- 22 noviembre Something Else EE.UU.
- 15-22 noviembre Big Malavara Castilla y León
- 8 noviembre Canajazz by El Puntillo Canalla Castilla y León

Plan de comunicación

- Los dos periódicos locales, *Diario Palentino* y *El Norte de Castilla*, cubren la presentación del Festival y los conciertos. *El Norte de Castilla* da también noticia del Festival y de los artistas en la sección de Cultura que se difunde en toda la Comunidad de Castilla y León.
- Todos los portales nacionales dedicados al jazz, dan noticia de la programación del Festival (más JAZZ magazine, lahabitaciondeljazz, Tomajazz, CaravanJazz...)
- Se contratan cuñas de publicidad en las principales emisoras de radio de la ciudad (Ser, Cope y Onda Cero). Todas ellas realizan entrevistas con la organización y algunos de los artistas, en sus emisiones locales y regionales.

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



También se contrata publicidad en medios escritos nacionales: revistas especializadas y algún suplemento cultural nacional.

- El canal 8 de Televisión Palencia cubre la presentación, alguno de los conciertos y siempre realiza una entrevista a la organización.

- El canal 7 de Televisión Castilla y León, en el programa cultural CLAP, dedicó una de sus emisiones al Festival de Jazz de Palencia 2020. También cubrió alguno de los conciertos en algún espacio con formato de magazine.

- La 1, en su desconexión regional, también da cuenta del Festival.

- Se realiza un *spot* promocional que se proyecta en las 11 salas de cine de la ciudad, antes de cada película, durante unas cinco semanas.

- Se imprimen carteles promocionales que se colocan en paredes y comercios de la ciudad.

- Se editan 4.000 folletos con la programación del Festival que se reparten en la ciudad y en otros puntos de la Comunidad y de Madrid.

- Se cuelgan lonas con la imagen del Festival en las farolas de las calles principales de la ciudad.

- Gracias al 'Concurso al mejor relato sobre jazz', se consigue una visibilidad extraordinaria del Festival no solo nacional sino internacional, gracias a las redes sociales del Festival y fundamentalmente del sello editorial que cuenta con miles de contactos y seguidores.

- También, en estos últimos años, hemos tenido visibilidad en medios nacionales: programa *Discópolis*, de RNE, *Diario Público*, *El Cultural de El Mundo*, Cadena SER nacional, Cultura 24 horas de TVE, revista *Mas Jazz*, entre otros.

CIF: P3412000F – AVENIDA VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 1 de 1
Cristina María Fernández Villamediana
10/11/2025

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b66546072d044157ac801ef5c03a9e82001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/60379 - Fecha Registro: 17/11/2025 14:03:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	